



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

M^a OLIVA GARRIDO CUERVO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE (CANTABRIA).

CERTIFICO:

Que en fecha 28 de agosto de 2026, el señor Alcalde Presidente, don Roberto Escobedo Quintana adoptó, entre otras, la resolución que seguidamente se transcribe:

NUMERO DE EXPEDIENTE 775/2024

“Visto el estado de tramitación del expediente relativo a la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo temporal de PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES para prestar servicios en el Ayuntamiento de Val de San Vicente que permita cubrir aquellas vacantes motivadas por situaciones derivadas de incapacidades temporales y otras circunstancias concurrentes que impliquen una ausencia transitoria de los titulares, mediante concurso-oposición, cuyas bases han sido publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 16 de fecha viernes 24/01/2025, rectificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 22 de fecha lunes 03/02/2025.

Considerando:

Primero. Que mediante resolución de la alcaldía adoptada en fecha 30/09/2025 se aprobó la conformación de la bolsa de bolsa de trabajo temporal de PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES para atender a las necesidades temporales y de interinidad, mediante concurso-oposición.

Segundo. Que tras efectuar el PRIMER LLAMAMIENTO, mediante resolución de alcaldía adoptada en fecha 17/10/2025, se acordó, entre otros, contratar como personal laboral temporal a COSTAS CAGIGAS, CORAL con DNI ***9118** en la modalidad de contrato de duración determinada para sustitución por baja médica del titular de la plaza de Peón de Servicios Múltiples, con fecha de inicio del contrato 20/10/2025 (y la fecha fin será la de la incorporación del titular una vez la situación de IT cese). Se hace constar que la contratación es para cubrir la vacante en el puesto de personal laboral fijo D VICTOR EFREN PANDAL TUERO que ocupa la plaza de Peón de Servicios Múltiples y está en situación de IT.

Tercero. Mediante resolución de alcaldía adoptada en fecha 26/01/2026, se acuerda, entre otros, en cumplimiento de lo acordado por el INSS dar de alta al trabajador D VICTOR EFREN PANDAL TUERO el día 27/01/2026 y al mismo tiempo declarar extinguido el contrato formalizado con D^a CORAL COSTAS CAGIGAS, último día de servicio activo el día 26/01/2026. Tiempo total trabajado 3 meses y 6 días.

Cuarto. Lo dispuesto en la base 16.10. de las bases reguladoras, el cual dice que: *“Finalizados el/los contratos el trabajador se incorporará automáticamente a la bolsa de trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación si la relación ha sido menor de doce meses, pasando a ocupar en caso contrario el último lugar de la bolsa de empleo cuando la prestación efectuada, bien sea en un único o en varios llamamientos, haya superado el plazo de doce meses.”*

Quinto. Que tras efectuar el SEGUNDO LLAMAMIENTO, mediante resolución de alcaldía adoptada en fecha 17/10/2025, se acordó, entre otros, contratar como personal laboral temporal a COSTAS CAGIGAS, CORAL con DNI ***9118** en la modalidad de contrato de duración determinada para sustitución por baja médica del titular de la plaza de Peon de Servicios Múltiples, con fecha de inicio del contrato 26 de marzo de 2026 (y la fecha fin será la de la incorporación del titular una vez la situación





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

de IT cese) Se hace constar que la contratación es para cubrir la vacante en el puesto de personal laboral fijo D JOSE MARIA INGUANZO HERRERO que ocupa la plaza de Peon de Servicios Múltiples y está en situación de IT.

Sexto. Que tras efectuar SEGUNDO LLAMAMIENTO a don ALFONSO PEREZ TOVAR, este a través de mail de fecha 12/03/2026, solicita se proceda a tramitar la baja de la bolsa de empleo de Peones de Servicios Múltiples.

Séptimo. Que consta en el expediente la documentación del segundo llamamiento en la bolsa, así como las correspondientes aceptaciones y rechazos con la justificación que su caso enviaron los miembros de la misma.

Por lo expuesto, en uso de las competencias legalmente atribuidas RESUELVO:

PRIMERO. Dar de baja de la bolsa de empleo a don ALFONSO PEREZ TOVAR, solicitada por el interesado a través de mail de fecha 12/03/2026.

SEGUNDO. Aprobar la nueva conformación de la bolsa de trabajo temporal de PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES tras efectuar SEGUNDO LLAMAMIENTO, que resulta ser la siguiente:

BOLSA DE EMPLEO DE PEONES DE SERVICIOS MULTIPLES CONFORMADA TRAS EFECTUAR SEGUNDO LLAMAMIENTO

Nº DE ORDEN	DNI ANONIMIZADO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
1	***3849**	GUTIERREZ TELECHEA, DAVID	JUSTIFICACION DE RECHAZO
	***0547**	PEREZ TOVAR, ALFONSO	CAUSA BAJA A PETICION DEL INTERESADO
2	***9432**	MONCAYO ARAMBURU, DANIEL	JUSTIFICACION DE RECHAZO
3	***9118**	COSTAS CAGIGAS, CORAL	ACEPTA SEGUNDO LLAMAMIENTO
4	***2714**	CEBALLOS BORBOLLA, MARGARITA	
5	***9085**	MONCAYO ARAMBURU, TOMAS	
6	***4397**	GUTIERREZ HORMAECHEA, DIEGO ARMANDO	
7	***4627**	GOMEZ VICENTE, RAUL	
8	***2714**	TUERO CUENCA, LORENA	
9	***2928**	FERNANDEZ MOYA, AURELIO FRANCISCO	
10	***4236**	SANCHEZ SAÑUDO, ROBERTO	
11	***3940**	RIBADAS MELERO, DAVID GASTON	
12	***9887**	SANCHEZ DE MOVELLAN RUIZ, SAMUEL	
13	***2802**	RABAGO RODRIGUEZ, MARIA JESUS	

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, expóngase anuncio de la presente resolución en el tablón de edictos de la Corporación (físico y electrónico) y en la página web municipal.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

TERCERO. El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que celebre.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, en Pesués, Val de San Vicente.

La Secretaria, Fdo.: M^a Oliva Garrido Cuervo
El Alcalde, Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

